



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00105373- -UNC-ME#SECYT

---

VISTO:

La Nota N° NO-2020-00133241-UNC-SECYT#ACTIP (orden 10), con la que la Secretaría de Ciencia y Tecnología eleva al orden 2 el proyecto de Contrato de Mejora de Equipos - Sistema Nacional de Láseres enviado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación a celebrar entre esta Casa, como institución beneficiaria, y la Secretaría de Articulación Científico-Tecnológica dependiente de dicha Cartera, a la vez que solicita delegación de facultades para suscribirlo; y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo tiene por finalidad el otorgamiento a esta Casa, como institución beneficiaria, de la subvención destinada a la adquisición de un osciloscopio digital;

Que la subvención corresponde a la solicitud de apoyo económico con relación al proyecto denominado "L-M-8 Proyecto de Mejora del Sistema Láser", por la suma de \$ 1.579.123;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 7° de la Ord. HCS 6/12 se han agregado al orden 4 los correspondientes informes de pertinencia, de personal interviniente y de infraestructura y al orden 8 y 32 el informe económico-financiero y su ampliatoria;

Que sobre el particular y desde el punto de vista económico-financiero no hay objeciones que formular, según lo expresa la Dirección General de Contrataciones en su intervención del orden 20;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2020-67616-E-UNC-DAJ#SG (orden 39);

Que el presente contrato se encuentra excluido del Régimen General de Contrataciones (Art. 5°, Dec. 1023/01);

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por R.HCS 344/99,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Mejora de Equipos - Sistema Nacional de Láseres que en proyecto corre al orden 2 y que se agrega a la presente como anexo único, a celebrar con la Secretaría de Articulación Científico-Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación a los fines de que se trata, y autorizar a la Sra. Secretaria de Ciencia y Tecnología, Dra. Carla E. Giacomelli, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

*fv*